

Dec. No. 972, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Francisco N. Rodríguez y Valerio.

(G. O. No. 9505, del 30 de junio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 972

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Francisco Nicolás Rodríguez y Valerio.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 973, que integra la Comisión encargada de organizar la XIV Exposición Bienal Nacional de Artes Plásticas.

(G. O. No. 9505, del 30 de junio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 973

CONSIDERANDO que el Gobierno está interesado en que la XIV Exposición Bienal Nacional de Artes Plásticas a cele-

brarse en esta ciudad a partir del 16 de agosto de 1979, constituya uno de los actos de mayor relevancia, con que la clase artística y todo el Pueblo Dominicano, celebre el Primer Aniversario del Gobierno Constitucional:

CONSIDERANDO: que el ambiente de libertad, tranquilidad y paz, ofrecido por las actuales autoridades representaa la máxima garantía para que nuestros artistas puedan expresarse plenamente;

CONSIDERANDO: que la XIV Exposición Bienal Nacional de Artes Plásticas, tiene como metas fundamentales contribuir a la orientación y avance del Arte Nacional, estimular a los artistas en su creación y producción y, difundir ampliamente en toda la colectividad dominicana los valores del Arte Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—La Comisión encargada de organizar la XIV Exposición Bienal Nacional de Artes Plásticas a celebrarse en la Galería de Arte Moderno de la Plaza de la Cultura, de esta ciudad, del 16 de agosto al 1ro. de octubre de 1979, estará integrada de la siguiente manera:

— DR. MARCIO VELOZ MAGGIOLO Presidente

Sub-Secretario de Estado de Educación,
Bellas Artes y Cultos, Encargado de
Asuntos Culturales.

— SRA. MARIANNE DE TOLENTINO Secretaria

Encargada de la División de Asuntos
Culturales de la Secretaría de Estado
de Relaciones Exteriores.

— DR. MAXIMO AVILES BLONDA Tesorero

Director de Cultura y Extensión.

– DR. RUBENS SURO GARCIA GODOY

Miembro

Director General de Bellas Artes.

– PROF. MANUEL RUEDA

**Coordinador de Actividades de la Dirección
General de Cultura y Extensión.**

— SRA. ROSA MELENDEZ DE PEÑA GOMEZ

Directora de la Galería de Arte Moderno.

— LIC. BERNARDO VEGA B.

Director del Museo del Hombre Dominicano.

– PROF. JACINTO GIMBERNARD

Director Artístico del Teatro Nacional.

— SRA. MARGARITA LUNA

**Directora del Instituto de
Bellas Artes de Santiago.**

— DOÑA MARIA UGARTE

– ARQUITECTO FEDERICO FONDEUR

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, coordinará y asesorará las actividades que realizará la Comisión creada en virtud del presente Decreto y prestará toda su colaboración a dicha Comisión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN